



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 131 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/626)]

66/232. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 64/227, de 22 de diciembre de 2009, 64/268, de 24 de junio de 2010, 65/243 A, de 24 de diciembre de 2010, y 65/243 B, de 30 de junio de 2011,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010¹, la nota del Secretario General por la que se trasmite a la Asamblea General la carta del Presidente de la Junta de Auditores, de fecha 12 de julio de 2011, a la que se adjunta el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2008-2009² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados y el informe y la opinión de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010¹;

2. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores⁴;

3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se trasmite a la Asamblea General la carta del Presidente de la Junta de Auditores, de fecha 12 de julio de 2011, a la que se adjunta el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2008-2009²;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5E (A/66/5/Add.5).*

² A/66/139.

³ A/66/377.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5E (A/66/5/Add.5), cap. II.*



4. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;
5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la alta calidad que mantiene su informe y por el formato simplificado de este;
6. *Encomia también* a la Junta de Auditores por haber determinado los elementos comunes que justificarían que no se hubieran aplicado íntegramente las recomendaciones, así como las mejores prácticas para la aplicación y el seguimiento de lo indicado en sus informes;
7. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a reanudar sus esfuerzos por establecer, con carácter prioritario, un enfoque simple de gestión de los riesgos para toda la organización sin imponer una carga onerosa a las operaciones en los países;
8. *Reconoce* las mejoras realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores, y observa las preocupaciones de esta con respecto a las considerables deficiencias detectadas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en las cuestiones relacionadas con el control interno y la gestión de bienes, solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que siga aplicando las recomendaciones de la Junta y lo exhorta a que elabore en breve un plan de acción con un calendario para dar respuesta a las preocupaciones y los problemas sistemáticos detectados anteriormente por la Junta;
9. *Reitera* la necesidad de reforzar las medidas administrativas e institucionales para abordar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores;
10. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ y solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que asegure que cualquier arreglo futuro permita realizar una auditoría interna rigurosa y fiable;
11. *Solicita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que pida a la Junta de Auditores que informe sobre los arreglos previstos para la auditoría interna, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 d) del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶;
12. *Pone de relieve* que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público es un medio para establecer una mejor rendición de cuentas y gestión financiera y solicita al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que velen por que se prevean los arreglos necesarios para obtener el máximo provecho de la aplicación de las Normas;
13. *Observa con preocupación* a este respecto las reservas expresadas por la Junta de Auditores de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) pueda concluir los preparativos necesarios para

⁵ A/66/376.

⁶ ST/SGB/2003/7 y Amend. 1.

aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en 2012, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que siga intensificando sus esfuerzos para que sus estados financieros cumplan plenamente los requisitos establecidos para la aplicación de las Normas en el plazo previsto;

14. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la aplicación en su totalidad y de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas cuando no se apliquen esas recomendaciones, y aborden de manera efectiva las causas fundamentales de los problemas resaltados por la Junta;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, proporcione una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado íntegramente al cabo de dos o más años;

16. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

17. *Solicita* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que, en los casos en que no lo hayan hecho, consideren la posibilidad de explorar sistemas de seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores por medio de la Internet, con arreglo a la experiencia adquirida y las mejores prácticas, para contar con información actualizada sobre el estado de su aceptación y aplicación y sobre sus efectos.

*93ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2011*